2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO

Telefax: 0342 222392 *E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com*

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA II REGIÓN SANITARIA – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 429.086

En la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital del Segundo Departamento, República del Paraguay, a los 05 (cinco) días del mes de abril del año **dos mil veintitrés,** siendo las 09:30 horas, en la Sección de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la calle Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, se procede al Inicio de la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA II REGIÓN SANITARIA – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 429.086,** convocado por la Sub Unidad de Contrataciones N° 02 – 2° Región Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En fecha 01/06/2023, a través del MEMORANDUM S.R.S. /D.R. N° 02/2023 la Directora de la Segunda Región Sanitaria, realiza la designación de miembros del comité de evaluación para la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA II REGIÓN SANITARIA – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 429.086, recayendo en las siguientes personas:

1- **Lic. Hermelinda Brassel Ruiz Díaz,** representante del Departamento Administrativo – Segunda Región Sanitaria – San Pedro.
2- **Lic. Ana Bella Franco Mendoza,** representante de la Sección de Suministro – Segunda Región Sanitaria – San Pedro.

En ese sentido, este comité, se ha abocado en la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1- ANTECEDENTES

- Nº de PAC: **ID 429.086.-**
- Monto del Total del llamado: **G. 859.232.000.-**
- Sistema de Adjudicación: **Por Ítems.**
- Contrato: **CERRADO.**
- Publicación del llamado en el SICP: **25/05/2023.-**
- Conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha hecho las invitaciones a las siguientes empresas: **(1) EL CASTILLO S.A. – (2) VILLA MADRID S.A. – (3) GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA – (4) LAKMI S.A. – (5) ROSA BENITEZ LEZCANO – (6) COMERCIAL LA LUZ DEL MUNDO – (7) JUAN SALVADOR GONZALEZ DUARTE – (8) FEDERICO YSAAC AMARILLA BEDOYA – (9) UNPAR S.A. – (10) MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA – (11) GRIMEX S.A.**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:** Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 1926/2023**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 429.086**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas y el Art. Nº 15 del Decreto 2992/2019 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.
- Nota SUB UOC N° 02 – 2° Región Sanitaria N° 23/2023, por la cual se solicita el inicio del proceso licitatorio.
- Pliego de Bases y Condiciones y Planilla de Especificaciones Técnicas.
- Resolución S.R.S. N° 02 de fecha 05 de mayo de 2023 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación, recayendo en las siguientes personas:
  1- **Lic. Hermelinda Brassel Ruiz Díaz,** representante del Departamento Administrativo – Segunda Región Sanitaria – San Pedro.

Lic. Hermelinda Brassel.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – II Región Sanitaria San Pedro – ADMINISTRACIÓN

Lic. Ana Bella Franco Mendoza
Jefa de Sección Suministros
II Región Sanitaria San Pedro

2- **Lic. Ana Bella Franco Mendoza,** representante de la Sección de Suministro – Segunda Región Sanitaria – San Pedro.

2- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el Acta de Apertura de fecha 30/05/2023, siendo las 07:30 hs., se ha procedido a la apertura de sobre de las ofertas de la siguiente empresa:

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS:
1- VILLA MADRID S.A. Vigencia de la Oferta: 120 Días Mantenimiento de Oferta: Gs. 3.900.000	**G. 101.930.000.-**
1- GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. Vigencia de la Oferta: 120 Días Mantenimiento de Oferta: Gs. 28.500.000	**G. 914.360.899.-**
2- LAKMI S.A. Vigencia de la Oferta: 120 Días Mantenimiento de Oferta: Gs. 29.643.460	**G. 859230.744.-**

El Comité Evaluador hace constar que, en el Acta de Apertura, en el punto donde se describe el monto asegurado, que figura en la copia de la póliza presentada, de la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. se observa un error de tipeo, debiendo ser Gs. 28.500.000 (Guaraníes veintiocho millones, quinientos mil), y no Gs. 25.500.000 (Guaraníes veinticinco millones, quinientos mil).

OBSERVACIÓN:
Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que **el oferente no se encuentra inhabilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

3- CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Hemos observado los documentos de identidad en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, de los representantes de las empresa participantes, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas". Dicho informe arrojó como resultado lo siguiente:
Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:
Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) **los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;**

Una vez obtenido el informe, se ha verificado si las personas o el representante se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia.

b) **quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;**

Lic. Hermelinda Brassel

Lic. Ana Bella Franco Mendoza
Jefa de Sección Suministros
II Región Sanitaria San Pedro

Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"...

CONSULTA DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

EMPRESA	REPRESENTANTE	C.I. N°	N° CONSULTA	DATOS
VILLA MADRID S.A.	MONICA ELIZABETH GOMEZ SILVA	2.027.465	4504160	SI REGISTRA
	MARIA ANA SILVA VDA DE GOMEZ	483.021	4504212	NO REGISTRA
	ROBERTO EUGENIO GOMEZ SILVA	3.786.325	4504231	NO REGISTRA
	PEDRO JOSE GOMEZ SILVA	5.073.287	4504254	NO REGISTRA
	LUIS MARCELO CANO GOMEZ	5.182.752	4504266	NO REGISTRA
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ	787.200	4504280	SI REGISTRA
	NANCY LUCINA GODOY ADORNO	1.291.137	4504292	NO REGISTRA
	RAUL HARAN RODRIGUEZ GODOY	4.471.537	4504302	NO REGISTRA
	MAIA PROCIOSA RODRIGUEZ GODOY	4.975.717	4504320	NO REGISTRA
	TADEO BENJAMIN RODRIGUEZ GODOY	6.622.239	4504326	NO REGISTRA
LAKMI S.A.	MAXIMO PIRIS MESA	631.333	4504338	SI REGISTRA
	KARINA MARICELA PIRIS MEDINA	4.995.665	4504352	NO REGISTRA

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo y las constancias obtenidas a través de la base de datos de la Secretaría de la Función Pública; en el cuadro se detallan los datos en el SINARH de cada representante legal.

Se visualiza que las siguientes personas cuentan con registro (SINARH)

- Mónica Elizabeth Gómez Silva
- Enrique Javier Terwindt Benítez
- Máximo Piris Mesa

Observación: Los mismos no están relacionados como funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Concluimos que las empresas que presentaron sus ofertas en el marco de la presente Licitación Pública Nacional están habilitadas para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** la cual se expone en el siguiente cuadro:

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	VILLA MADRID S.A.	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	LAKMI S.A.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Ana Belén Franco Mendoza
Jefa de Sección Suministros
II Región Sanitaria San Pedro

2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO
Telefax: 0342 222392 *E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com*

Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.			
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Con las evaluaciones de los Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas se observan cuanto sigue:

- La empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. presenta copia simple de la póliza de seguro como Garantía de Mantenimiento de Ofertas; así como es observado por la empresa VILLA MADRID S.A. en el Acta de Apertura de Sobres.

El Comité de Evaluación, teniendo en cuenta que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas es un documento Sustancial, que debe ser presentado junto con la oferta al momento de la presentación de la oferta; y considerando que las copias

Lic. Hermelinda Brassel.

Lic. Ana Beatriz Mendoza
Jefa de Sección Suministros
II Región Sanitaria San Pedro

simples carece de valor probatorio en derecho; resuelve desestimar la oferta presentada por la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.; quedando en competencia las empresas VILLA MADRID S.A. y LAKMI S.A.

Documentos No Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	VILLA MADRID S.A.	LAKMI S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA

Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera	VILLA MADRID S.A.	LAKMI S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACIÓN

Lic. Hermelinda Brassel

Lic. Ana Belia Franco Mendoza
Jefa de Sección Suministros
II Región Sanitaria San Pedro

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019-2020-2021) para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos 3 (tres) años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 3 (tres) años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA

Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida	**VILLA MADRID S.A.**	**LAKMI S.A.**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica	**VILLA MADRID S.A.**	**LAKMI S.A.**
Presentación de las Especificaciones Técnicas impresas, firmadas, y selladas en su totalidad, conforme a lo establecido en la Sección III Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma.	CUMPLE	CUMPLE

	Requisitos documentales establecido en las Especificaciones Técnica	**VILLA MADRID S.A.**	**LAKMI S.A.**
a)	Constancias de Registros de Establecimiento expedidos por el INAN.	CUMPLE	CUMPLE
b)	Constancias de RSPA (Registro Sanitario de Productos Alimenticios).	CUMPLE	CUMPLE
c)	Presentación de habilitaciones del SENAVE.	NO APLICA A LOS ITEMS OFERTADO	CUMPLE
a)	Presentación de Registros de firma y de establecimiento del SENACSA y habilitación de vehículo adecuado para el transporte de productos cárnicos (Muslo de Pollo)	NO APLICA A LOS ITEMS OFERTADO	CUMPLE

El comité de evaluación ha observado el cumplimiento de los documentos establecidos en las Especificaciones Técnicas (Registro de Establecimientos y Registro Sanitario de Productos Alimenticios), en las documentaciones presentadas junto con las ofertas por parte de los proveedores, y en las páginas RSPA: https://gestion.inan.gov.py/consultaRspa/index.php RE: https://gestion.inan.gov.py/consultaRe/index.php.

5- EXPERIENCIA.

Demostrar la experiencia en provisión de productos alimenticios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: debe presentar por lo menos una facturación y/o recepción final por año, los cuales se sumaran para determinar el cumplimiento, de los últimos 3 años.

N°	Empresa	Monto Total Ofertado	25% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados	Cumple / No cumple
1	VILLA MADRID S.A.	G. 101.930.000	25.482.500	2.910.958.323	CUMPLE
2	LAKMI S.A.	G. 859.230.744	214.807.686	2.548.877.315	CUMPLE

Lic. Hermelinda Brassel

Lic. Ana Paula Fleitas Mendoza
Jefa de Sección Suministros
Región Sanitaria San Pedro

6- ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Se procede al Análisis de Ratios Financieros de la empresa en el marco de la presente Licitación Pública Nacional, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública Nacional.

EMPRESA: VILLA MADRID S.A.									
Índices Financieros		2019	Índice	2020	Índice	2021	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	3.310.937.534	1,44	4.318.107.787	1,81	5.377.978.590	1,96	1,74	Cumple
	Pasivo Corriente	2.305.698.499		2.381.951.264		2.739.112.620			
Endeudamiento	Pasivo Total	3.105.629.101	0,25	3.122.488.169	0,24	3.609.138.218	0,26	0,25	Cumple
	Activo Total	12.182.711.950		12.755.960.888		13.809.759.478			
Rentabilidad	Utilidad D/ Impuesto	414.104.963	0,05	528.570.377	0,06	538.791.115	0,07	0,06	Cumple
	Capital	8.225.000.000		8.225.000.000		8.225.000.000			

EMPRESA: LAKMI S.A.									
Índices Financieros		2019	Índice	2020	Índice	2021	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	3.198.620.962	13,14	4.628.695.120	6,69	9.297.730.760	4,03	7,95	cumple
	Pasivo Corriente	243.459.290		691.841.839		2.305.319.453			
Endeudamiento	Pasivo Total	1.022.110.490	0,20	1.386.560.420	0,22	5.117.886.807	0,46	0,29	cumple
	Activo Total	5.104.172.409		6.293.969.281		11.104.499.429			
Rentabilidad	Utilidad D/ Impuesto	1.357.031.848	1,36	779.743.894	0,78	1.512.791.863	0,28	0,80	cumple
	Capital	1.000.000.000		1.000.000.000		5.468.151.597			

7- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas al presente Informe de Evaluación.

8- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme se visualiza en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, durante el Análisis de Precios,** se observa que, todos los ítems ofertados por las empresas en competencia se encuentran dentro del rango establecido por la convocante.

Lic. Hermelinda Brasel

Lic. Ana Bella Franco Mendoza
Jefa de Sección Suministros
II Región Sanitaria San Pedro

9- MARGEN DE PREFERENCIA; CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS y CERTIFICADO DE ORIGEN DEL PRODUCTO:

La empresa VILLA MADRID S.A. presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, para los Ítems 1, 8 y 9.

La empresa LAKMI S.A. presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, para los Ítems 1, 8 y 33.

El Comité de Evaluación, atendiendo a la Observación realizada por la empresa VILLA MADRID S.A., en el Acta de Apertura de Sobres, donde hace constar que la empresa LAKMI S.A. al momento de la apertura de sobres, para el ítem 8 (Galleta) presenta constancia de RSPA correspondiente a galleta seca, no coincidiendo al tipo de producto solicitado; y verificando la constancia de RSPA presentada por la empresa LAKMI S.A., junto a la oferta y también verificando en la página RSPA: https://gestion.inan.gov.py/consultaRspa/index.php, se observa que la marca de producto ofertado por la empresa LAKMI S.A. si posee su Constancia de RSPA vigente, coincidiendo con el tipo de producto solicitado.

El Comité de Evaluación deja constancia que los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones: **MARGEN DE PREFERENCIA, se aplica a favor de la empresa VILLA MADRID S.A. en el ítem 9 (Galleta Molida). En los demás ítems no fueron aplicados, debido a que no corresponde. A continuación se expone el siguiente cuadro:**

ITEM 9	Oferta	40%	Cert. MIC
VILLA MADRID S.A	10.000		PRESENTA
LAKMI S.A.	9.216	3.686	NO PRESENTA

Posterior al análisis realizado, resulta como mejor la oferta presentada por la empresa VILLA MADRID S.A. en el ítem 9.

No se Aplica **Criterio de Desempate** atendiendo a que no se registra igualdad de precios para ningún ítem.

10- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

El Comité de Evaluación deja constancia que los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones: **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, NO APLICA** a favor de ninguna de las empresas en competencia, por no resultar necesario, debido a que, la empresa **VILLA MADRID S.A.**, con domicilio fuera del Departamento de San Pedro, cotizo solo 3 (tres) ítems, para los cuales presentó los Certificados de Origen Correspondiente.

11- RECOMENDACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación y en el Art. 63º - Método de Evaluación del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se expone el siguiente detalle:

Lic. Hermelinda Brassel

Lic. Ana Belia Franco Mendoza
Jefa de Sección Suministros
II Región Sanitaria San Pedro

2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO
Telefax: 0342 222392 *E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com*

OFERENTE	RUC N°	NUMERO DE ÍTEM	PRECIO TOTAL (I.V.A. Incluido)
1. VILLA MADRID S.A.	80013652-7	1-9	69.050.000
2. LAKMI S.A.	80054786-1	2-3-4-5-6-7-8-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46	776.324.312
MONTO TOTAL A ADJUDICAR			**845.374.312**

MONTO TOTAL: GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS DOCE. –

12- CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE:	NÚMERO DE ÍTEM	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
1- VILLA MADRID S.A.	1-9	G. 69.050.000
2- LAKMI S.A.	2-3-4-5-6-7-8-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46	G. 776.324.312
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		G. 845.374.312

Monto Total: GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS DOCE. –

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.-

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios – Cuadro de Precio Adjudicado.-

San Pedro de Ycuamandyyú 18 de junio de 2023

Lic. Hermelinda Brassel Ruiz Díaz
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
SEGUNDA REGION SANITARIA

Lic. Ana Bella Franco Mendoza
SECCION DE SUMINISTRO
SEGUNDA REGION SANITARIA

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

INSTITUCION: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DESCRIPCION: AQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA

MODALIDAD: LCO N° 01/2023

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES							OFERENTES																	
							EMPRESA 1: VILLA MADRID S.A.						EMPRESA 2: LAKMI S.A.						EMPRESA 3: GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.					
Items	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Total	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %
1	Coquito	Kilogramos	BOLSA	4.028	18.608	74.953.024	4.028	VILLA MADRID	NACIONAL	15.000	60.420.000	-19,39	4.028	GERMANIA	NACIONAL	18.608	74.953.024	0,00	4.028	LOZANO	PARAGUAYA	17.170	69.160.760	-7,73
2	Durazno en almibar en lata	Unidad	LATA	1.452	17.380	25.235.760	1.452	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	1.452	PASSIONE	NACIONAL	17.380	25.235.760	0,00	1.452	LILI	ARGENTINA	19.971	28.997.892	14,91
3	Edulcorante liquido	Unidad	FRASCO	781	17.075	13.335.575	781	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	781	DULZERO	NACIONAL	17.075	13.335.575	0,00	781	SI DIET	ARGENTINA	16.770	13.097.370	-1,79
4	Pure de tomate	Unidad	TETRAPAK	740	13.170	9.745.800	740	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	740	LA HUERTA	ARGENTINA	13.170	9.745.800	0,00	740	DE LA HUERTA	ARGENTINA	12.970	9.597.800	-1,52
5	Fideos	Unidad	PAQUETE	137	40.033	5.484.521	137	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	137	SOL BLANCA	NACIONAL	40.033	5.484.521	0,00	137	LOZANO	PARAGUAYA	39.770	5.448.490	-0,66
6	Fideos	Unidad	PAQUETE	137	38.600	5.288.200	137	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	137	SOL BLANCA	NACIONAL	38.600	5.288.200	0,00	137	LOZANO	PARAGUAYA	39.770	5.448.490	3,03
7	Fideos	Unidad	PAQUETE	137	40.033	5.484.521	137	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	137	SOL BLANCA	NACIONAL	40.033	5.484.521	0,00	137	LOZANO	PARAGUAYA	39.770	5.448.490	-0,66
8	Galleta	Kilogramos	BOLSA	2.740	10.642	29.159.080	2.740	VILLA MADRID	NACIONAL	12.000	32.880.000	12,76	2.740	GERMANIA	NACIONAL	10.642	29.159.080	0,00	2.740	LOZANO	PARAGUAYA	12.237	33.529.380	14,99
9	Galleta molida	Unidad	PAQUETE	863	9.216	7.953.408	863	VILLA MADRID	NACIONAL	10.000	8.630.000	8,51	863	ARCOIRIS	NACIONAL	9.216	7.953.408	0,00	863	VILLA MADRID	NACIONAL	10.597	9.145.211	14,98
10	Mayonesa	Unidad	PAQUETE	1206	8.245	9.943.470	1206	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	1206	MENOYO	ARGENTINA	8.245	9.943.470	0,00	1206	MENOYO	BRASIL	8.017	9.668.502	-2,77
11	Mostaza ajo	Unidad	PAQUETE	1.206	10.110	12.192.660	1.206	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	1.206	MENOYO	ARGENTINA	10.110	12.192.660	0,00	1.206	DAJUDA	BRASIL	8.017	9.668.502	-20,70
12	Te de anis	Unidad	CAJA	343	11.553	3.962.679	343	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	343	TE GUARANI	NACIONAL	11.553	3.962.679	0,00	343	TE GUARANI	PARAGUAYA	13.270	4.551.610	14,86
13	Te de manzanilla	Unidad	CAJA	932	12.218	11.387.176	932	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	932	TE GUARANI	NACIONAL	12.218	11.387.176	0,00	932	TE GUARANI	PARAGUAYA	13.970	13.020.040	14,34
14	Yogurt dietetico	Unidad	POTE	15.399	2.214	34.093.386	15.399	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	15.399	LOS COLONOS	NACIONAL	2.214	34.093.386	0,00	15.399	LACTOLANDA	PARAGUAYA	2.537	39.067.263	14,59
15	Yogurt no dietetico	Unidad	POTE	11.028	2.523	27.823.644	11.028	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	11.028	LOS COLONOS	NACIONAL	2.523	27.823.644	0,00	11.028	LACTOLANDA	PARAGUAYA	2.900	31.981.200	14,94
16	Naranja dulce amber orgánica	Kilogramos	BOLSA	548	12.075	6.617.100	548	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	548	IN NATURA	NACIONAL	12.075	6.617.100	0,00	548	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	PARAGUAYA	13.887	7.610.076	15,01
17	Repollo	Kilogramos	CAJA	1.425	10.450	14.891.250	1.425	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	1.425	IN NATURA	NACIONAL	10450	14.891.250	0,00	1.425	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	PARAGUAYA	9.700	13.822.500	-7,18
18	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	5138	7.425	38.149.650	5138	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	5138	DIGRAN	NACIONAL	7.425	38.149.650	0,00	5138	LOZANO	PARAGUAYA	7.270	37.353.260	-2,09
19	Huevo de gallina	Unidad	PAQUETE	438	39.425	17.268.150	438	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	438	SAN CARLOS	NACIONAL	39.425	17.268.150	0,00	438	SAN CARLOS	PARAGUAYA	38.270	16.762.260	-2,93
20	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	863	4.700	4.056.100	863	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	863	UNISAL	NACIONAL	4.700	4.056.100	0,00	863	UNISAL	PARAGUAYA	4.970	4.289.110	5,74
21	Acelga	Unidad	MAZO	2356	3.350	7.892.600	2356	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	2356	IN NATURA	NACIONAL	3.350	7.892.600	0,00	2356	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	PARAGUAYA	3.847	9.063.532	14,84
22	Ajo	Unidad	TIRA	55	116.000	6.380.000	55	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	55	IN NATURA	NACIONAL	116.000	6.380.000	0,00	55	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	PARAGUAYA	107.000	5.885.000	-7,76
23	Arveja en lata	Unidad	LATA	3.768	4.725	17.803.800	3.768	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	3.768	SUN	BRASIL	4.725	17.803.800	0,00	3.768	TOPS	BRASIL	4.700	17.709.600	-0,53
24	Atún enlatada	Unidad	LATA	2918	8.305	24.233.990	2918	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	2918	PASSIONE	TAILANDIA	8.305	24.233.990	0,00	2918	TOPS	BRASIL	8.217	23.977.206	-1,06
25	Cebollita en hoja	Unidad	MAZO	1.754	2.650	4.648.100	1.754	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	1.754	IN NATURA	NACIONAL	2.650	4.648.100	0,00	1.754	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	PARAGUAYA	3.037	5.326.898	14,60
26	Choclo en lata	Unidad	LATA	1.397	6.150	8.591.550	1.397	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	1.397	SUN	BRASIL	6.150	8.591.550	0,00	1.397	TOPS	BRASIL	7.000	9.779.000	13,82
27	Disco para empanada	Unidad	PAQUETE	1.480	6.764	10.010.720	1.480	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	1.480	QUIERO MAS	NACIONAL	6.764	10.010.720	0,00	1.480	DISKIN	PARAGUAYA	6.570	9.723.600	-2,87
28	Disco para pastelon	Unidad	PAQUETE	1.480	11.114	16.448.720	1.480	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	1.480	QUIERO MAS	NACIONAL	11.114	16.448.720	0,00	1.480	ALBERDIN	PARAGUAYA	12.170	18.011.600	9,50
29	Fideos	Unidad	PAQUETE	137	40.000	5.480.000	137	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	137	SOL BLANCA	NACIONAL	40.000	5.480.000	0,00	137	LOZANO	PARAGUAYA	39.770	5.448.490	-0,58
30	Harina de maiz	Kilogramos	PAQUETE	1.425	12.075	17.206.875	1.425	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	1.425	SELECTA	NACIONAL	12.075	17.206.875	0,00	1.425	LOZANO	PARAGUAYA	11.870	16.914.750	-1,70
31	Leche descremada en polvo	Unidad	PAQUETE	2.398	48.550	116.422.900	2.398	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	2.398	LACTOLANDA	NACIONAL	48.550	116.422.900	0,00	2.398	LACTOLANDA	PARAGUAYA	49.970	119.828.060	2,92
32	Locro	Kilogramos	PAQUETE	685	10.425	7.141.125	685	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	685	GERMANIA	NACIONAL	10.425	7.141.125	0,00	685	LOZANO	PARAGUAYA	10.000	6.850.000	-4,08
33	Muslo de pollo	Kilogramos	BOLSA	4.329	17.238	74.623.302	4.329	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	4.329	PECHUGON	NACIONAL	17.238	74.623.302	0,00	4.329	PECHUGON	PARAGUAYA	17.000	73.593.000	-1,38
34	Perejil	Unidad	MAZO	2.358	2.295	5.411.610	2.358	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	2.358	IN NATURA	NACIONAL	2.295	5.411.610	0,00	2.358	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	PARAGUAYA	2.637	6.218.046	14,90
35	Poroto San Francisco	Kilogramos	PAQUETE	932	23.500	21.902.000	932	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	932	GERMANIA	NACIONAL	23.500	21.902.000	0,00	932	LOZANO	PARAGUAYA	22.700	21.156.400	-3,40
36	Queso rallado	Unidad	PAQUETE	658	22.158	14.579.964	658	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	658	LA SERENISIMA	ARGENTINA	22.158	14.579.964	0,00	658	ILOLAY	PARAGUAYA	21.770	14.324.660	-1,75
37	Remolacha	Kilogramos	CAJA	2.302	9.532	21.942.664	2.302	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	2.302	IN NATURA	NACIONAL	9.532	21.942.664	0,00	2.302	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	PARAGUAYA	10.957	25.223.014	14,95
38	Salsa de soja	Unidad	FRASCO	521	6.300	3.282.300	521	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	521	SANKEN	NACIONAL	6.300	3.282.300	0,00	521	TOPS	PARAGUAYA	7.217	3.760.057	14,56
39	Mermelada de durazno	Unidad	PAQUETE	1.370	13.400	18.358.000	1.370	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	1.370	ORIETA	ARGENTINA	13.400	18.358.000	0,00	1.370	DE LA HUERTA	ARGENTINA	15.407	21.107.590	14,98
40	Mermelada de guayaba	Unidad	POTE	1370	8.803	12.060.110	1370	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	1370	DUL-CESAR	ARGENTINA	8.803	12.060.110	0,00	1370	DULCESAR	PARAGUAYA	8.877	12.161.490	0,84
41	Galletita salvada	Unidad	ENVASE ESTI	2.055	7.043	14.473.365	2.055	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	2.055	BAGLEY	ARGENTINA	7.043	14.473.365	0,00	2.055	BAGLEY	ARGENTINA	7.000	14.385.000	-0,61
42	Manzana	Kilogramos	CAJA	548	24.017	13.161.316	548	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	548	IN NATURA	NACIONAL	24.017	13.161.316	0,00	548	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	PARAGUAYA	23.700	12.987.600	-1,32
43	Pera	Kilogramos	CAJA	548	14.950	8.192.600	548	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	548	IN NATURA	NACIONAL	14.950	8.192.600	0,00	548	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	PARAGUAYA	17.170	9.409.160	14,85
44	Cafe Molido	Unidad	PAQUETE	685	51.067	34.980.895	685	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	685	MAYO	NACIONAL	51.067	34.980.895	0,00	685	MAYO	PARAGUAYA	97.000	66.445.000	89,95
45	Harina leudante	Kilogramos	PAQUETE	343	11.220	3.848.460	343	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	343	SOL BLANCA	NACIONAL	11.220	3.848.460	0,00	343	COLONIAL	PARAGUAYA	12.700	4.356.100	13,19
46	Manteca	Unidad	PAQUETE	272	48.267	13.128.624	272	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	272	LACTOLANDA	NACIONAL	48.267	13.128.624	0,00	272	MESA	BRASIL	47.970	13.047.840	-0,62
	MONTO TOTAL REFERENCIAL					859.230.744	TOTAL				101.930.000		TOTAL				859.230.744		TOTAL				914.360.899	

Lic. Ana [illegible] Franco Mendoza
[illegible] Administrativos
[illegible] San Pedro

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — II Región Sanitaria San Pedro — ADMINISTRACION

Hermelinda Brassel

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

INSTITUCION: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DESCRIPCION: AQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA

MODALIDAD: LCO N° 01/2023

EMPRESA: VILLA MADRID S.A.

RUC: 80013652-7

Items	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total
1	Coquito	Kilogramos	Bolsa por 5 kgrs.	4.028	VILLA MADRID	NACIONAL	15.000	60.420.000
9	Galleta molida	Unidad	Paquete x 800 grs. como mínimo	863	VILLA MADRID	NACIONAL	10.000	8.630.000
				TOTAL				69.050.000

Lic. Ana Belén Prado Mendoza
Jefa de Sección Suministros
II Región Sanitaria San Pedro

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACION

Lic. Hermelinda Brassel

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

INSTITUCION: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
AQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION
DESCRIPCION: SANITARIA
MODALIDAD: LCO N° 01/2023
EMPRESA: LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1

Items	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total
2	Durazno en almibar en lata	Unidad	Lata x 820 grs. como mínimo	1.452	PASSIONE	NACIONAL	17.380	25.235.760
3	Edulcorante liquido	Unidad	Frasco x 500 ml. como mínimo	781	DULZERO	NACIONAL	17.075	13.335.575
4	Pure de tomate	Unidad	Tetrapack x 1 kg. Como minimo	740	LA HUERTA	ARGENTINA	13170	9.745.800
5	Fideos	Unidad	Paquete x 5 kg. como mínimo	137	SOL BLANCA	NACIONAL	40033	5.484.521
6	Fideos	Unidad	Paquete x 5 kg. como mínimo	137	SOL BLANCA	NACIONAL	38600	5.288.200
7	Fideos	Unidad	Paquete x 5 kg. como mínimo	137	SOL BLANCA	NACIONAL	40033	5.484.521
8	Galleta	Kilogramos	Bolsa por 5 kgrs.	2.740	GERMANIA	NACIONAL	10.642	29.159.080
10	Mayonesa	Unidad	Paquete x 250 grs. como minimo	1206	MENOYO	ARGENTINA	8245	9.943.470
11	Mostaza ajo	Unidad	Paquete x 250 grs. como minimo	1.206	MENOYO	ARGENTINA	10.110	12.192.660
12	Te de anis	Unidad	Caja por 20 saquitos como mínimo	343	TE GUARANI	NACIONAL	11.553	3.962.679
13	Te de manzanilla	Unidad	Caja por 20 saquitos como mínimo	932	TE GUARANI	NACIONAL	12218	11.387.176
14	Yogurt dietetico	Unidad	Pote x 140 grs.como minimo	15.399	LOS COLONOS	NACIONAL	2.214	34.093.386
15	Yogurt no dietetico	Unidad	Pote x 140 grs.como minimo	11.028	LOS COLONOS	NACIONAL	2.523	27.823.644
16	Naranja dulce amber orgánica	Kilogramos	Bolsa por 50 a 100 unidades	548	IN NATURA	NACIONAL	12.075	6.617.100
17	Repollo	Kilogramos	Caja por 10 kgrs.	1.425	IN NATURA	NACIONAL	10.450	14.891.250
18	Arroz	Kilogramos	Paquete x 1 kg.	5138	DIGRAN	NACIONAL	7425	38.149.650
19	Huevo de gallina	Unidad	Presentar en Paquete x 30 unidades	438	SAN CARLOS	NACIONAL	39.425	17.268.150
20	Sal fina	Kilogramos	Paquete x 1 kg.	863	UNISAL	NACIONAL	4.700	4.056.100
21	Acelga	Unidad	Mazo de 200 grs. como mínimo	2356	IN NATURA	NACIONAL	3350	7.892.600
22	Ajo	Unidad	Tira x 50 unidades	55	IN NATURA	NACIONAL	116.000	6.380.000
23	Arveja en lata	Unidad	Lata x 200 grs. como mínimo	3.768	SUN	BRASIL	4.725	17.803.800
24	Atún enlatada	Unidad	Lata x 170 grs. como mínimo	2918	PASSIONE	TAILANDIA	8305	24.233.990
25	Cebollita en hoja	Unidad	Mazo de 250 grs. como mínimo	1.754	IN NATURA	NACIONAL	2.650	4.648.100
26	Choclo en lata	Unidad	Lata x 200 grs. como mínimo	1.397	SUN	BRASIL	6.150	8.591.550
27	Disco para empanada	Unidad	Paquete x 12 unidades	1.480	QUIERO MAS	NACIONAL	6.764	10.010.720
28	Disco para pastelon	Unidad	Paquete x 500 grs. como mínimo	1.480	QUIERO MAS	NACIONAL	11.114	16.448.720
29	Fideos	Unidad	Paquete x 5 kg. como mínimo	137	SOL BLANCA	NACIONAL	40.000	5.480.000
30	Harina de maiz	Kilogramos	Paquete x 1 kg.	1.425	SELECTA	NACIONAL	12.075	17.206.875
31	Leche descremada en polvo	Unidad	Paquete x 800 grs. como mínimo	2.398	LACTOLANDA	NACIONAL	48.550	116.422.900
32	Locro	Kilogramos	Paquete x 1 kg.	685	GERMANIA	NACIONAL	10425	7.141.125
33	Muslo de pollo	Kilogramos	Bolsa de 10 a 13 kgrs.	4.329	PECHUGON	NACIONAL	17.238	74.623.302
34	Perejil	Unidad	Mazo de 250 grs. como mínimo	2.358	IN NATURA	NACIONAL	2.295	5.411.610
35	Poroto San Francisco	Kilogramos	Paquete x 1 kg.	932	GERMANIA	NACIONAL	23500	21.902.000
36	Queso rallado	Unidad	Paquete x 120 grs.	658	LA SERENISIMA	ARGENTINA	22.158	14.579.964
37	Remolacha	Kilogramos	Caja por 10 kgrs.	2.302	IN NATURA	NACIONAL	9.532	21.942.664
38	Salsa de soja	Unidad	Frasco x 450 ml. como mínimo	521	SANKEN	NACIONAL	6.300	3.282.300
39	Mermelada de durazno	Unidad	Paquete x 450 gramos como mínimo	1.370	ORIETA	ARGENTINA	13.400	18.358.000
40	Mermelada de guayaba	Unidad	Pote de 450 gramos como mínimo	1370	DUL-CESAR	ARGENTINA	8803	12.060.110
41	Galletita salvada	Unidad	Envase x 160 gramos como mínimo	2.055	BAGLEY	ARGENTINA	7.043	14.473.365
42	Manzana	Kilogramos	Caja de 5 a 10 kilos	548	IN NATURA	NACIONAL	24.017	13.161.316
43	Pera	Kilogramos	CAJAS POR 50 UNIDAD	548	IN NATURA	NACIONAL	14.950	8.192.600
44	Cafe Molido	Unidad	PAQUETE X 500 GRAMOS MINIMO	685	MAYO	NACIONAL	51.067	34.980.895
45	Harina leudante	Kilogramos	PAQUETE X 1 KILO	343	SOL BLANCA	NACIONAL	11.220	3.848.460
46	Manteca	Unidad	EN PAQUETE DE 1 KILOGRAMOS	272	LACTOLANDA	NACIONAL	48267	13.128.624
			TOTAL					**776.324.312**

Lic. Ana [illegible]nco Mendoza
Jefa de Suministros
II Región Sanitaria San Pedro

MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACIÓN

Lic. Ibero Ulada Brassel